



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/54/723
S/2000/55
27 de enero de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 160 del programa
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo quinto año

Carta de fecha 25 de enero de 2000 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Deseo referirme a la carta de fecha 2 de diciembre de 1999 remitida a usted por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (A/54/655-S/1999/1220).

Esa carta rutinaria simplemente oculta el hecho de que el Gobierno del Líbano es directamente responsable de la situación de inestabilidad reinante a lo largo de su frontera meridional y que sigue rechazando los medios disponibles para resolver el conflicto.

De hecho, aun cuando se están realizando adelantos considerables hacia el logro de una solución pacífica en el Oriente Medio, el Líbano sigue apoyando abiertamente una campaña de terror dirigida contra un Estado vecino, a la vez que sostiene la oposición a todo acuerdo de paz. Por otra parte, el Líbano se niega a responder a las reiteradas invitaciones de Israel para negociar una solución que permita restablecer la paz y la seguridad en nuestra frontera común, en particular la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978. Durante casi dos años, desde que se formuló la invitación, el Líbano ha preferido permitir que el conflicto continúe y que aumenten las pérdidas humanas. Por consiguiente, la perpetuación del conflicto es obra del propio Líbano.

Deseo recordar la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, que figura en el anexo de la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, en la que se dispone que la soberanía implica la responsabilidad de impedir que se organicen y preparen actos terroristas en el territorio de un Estado o de que se inicien desde él.

Las políticas del Líbano se contraponen directamente a esa disposición. Las organizaciones que operan en territorio libanés realizan abiertamente operaciones terroristas contra Israel y el Líbano no adopta ninguna medida para prevenirlas ni reprimirlas. Esas organizaciones han expresado claramente que a lo que se oponen es a la propia existencia del Estado de Israel. Según declaró recientemente el Jeque Hassan Nassrallah, Secretario General de la milicia Hezbollah que tiene sede en el Líbano, "la única solución del conflicto de la región consiste en la desaparición de Israel" (Washington Post, 1º de enero de 2000). De igual modo, el líder de la Yihad islámica del Líbano llamó a ese territorio "un frente abierto para la liberación de Palestina", y añadió que "hay muchas posibilidades de resistencia para el proyecto de la Yihad islámica que procura destruir la entidad sionista" (Al Hayyat, 30 de octubre de 1999).

Estas posiciones echan por tierra las alegaciones de los representantes oficiales del Líbano acerca de que dichos grupos se dedican meramente a la "resistencia" (A/53/878-S/1999/333) y hacen patente que, en realidad, esa "resistencia" es contra la misma existencia del Estado de Israel. Sin embargo, contraviniendo la resolución 2625 (XXV) y en contra de las normas internacionales, el Líbano no hace nada para desarticular o desarmar a estas organizaciones. Al contrario, el Primer Ministro del Líbano se hace eco de su "Yihad" y de la denominada "resistencia" (Voice of Lebanon, 16 de febrero de 1999). Mientras Israel y otros Estados procuran lograr una solución negociada para el conflicto, el Líbano respalda abiertamente a los que se oponen a la paz y da cobijo a la Hezbollah que ahora denomina "resistencia nacional libanesa" (A/53/878-S/1999/333), cuya posición consiste en que "las soluciones de paz no van a alterar la realidad: Israel es el enemigo y nunca será ni un vecino ni una nación" (Jeque Hassan Nassrallah, Washington Post, 1º de enero de 2000).

El apoyo del Líbano a esta postura se corresponde con su continuo rechazo de una solución negociada al conflicto. Cabe recordar que la resolución 425 (1978) no sólo pide la retirada de las fuerzas de Israel, sino también el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales y la reinstauración de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en la zona. La manifiesta disposición del Gobierno del Líbano a acoger una compleja infraestructura terrorista, permitir su periódico fortalecimiento y dar visto bueno a sus operaciones contra un país vecino es completamente incompatible con las dos últimas disposiciones de dicha resolución.

Al negarse el Líbano a negociar una solución pacífica, sus políticas no dejan a Israel más alternativa que ejercer su derecho soberano de legítima defensa con arreglo al derecho internacional. No obstante, Israel exhorta una vez más al Gobierno del Líbano a que empiece a negociar una solución con miras a restablecer la paz y la seguridad en nuestra frontera común.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 160 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yehuda LANCRY
Embajador
Representante Permanente
